



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Don Antonio Mayo Martín, Concejala
Don Manuel Jesús Ramírez Arjona, Concejala

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Antes de someter a aprobación las actas de las sesiones anteriores, interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho manifestando que quería dejar constancia de que pese a que votarían a favor de la aprobación de las actas, en lo referente al punto cuatro del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de diecinueve de enero de dos mil quince, en cuya votación su Grupo se abstuvo, que no estaban de acuerdo con el mismo sino en contra de su aprobación por la advertencia jurídica realizada por el señor Secretario, y que realmente debieron haber votado en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince y la extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil quince, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EL DÍA 22 DE MARZO DE 2015.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se iba a proceder a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 22 de marzo de 2015.

Celebrado el sorteo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado del resultado del mismo, resolviendo que un ejemplar con la relación de personas elegidas, debidamente diligenciado por la Secretaría General de la Corporación, quede unido al expediente de su razón y otro se remita a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.

A propuesta de la Presidencia y elaborado el informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que incluye los datos referidos al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como a las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." y Antequera Cinema, S.A.", quedando excluidas del mismo por ser empresas de mercado en base la legislación de estabilidad presupuestaria las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Radio Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes encuadradas en dicha normativa.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2014.

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y la Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acuerda tomar conocimiento del referido informe conjunto del cuarto trimestre del año dos mil catorce.

6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2014.

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio de dos mil catorce del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce.

7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil catorce del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	26,31	3.195.965,83	8,29	2.065.443,15	19,24	21,17
Promoción y Desarrollo	74,58	123.531,25	-13,49	47.603,03	50,08	
Fundación Municipal de Cultura	19,25	194.686,55	65,56	134.412,04	38,16	
Patronato Deportivo Municipal	25,59	177.547,65	18,45	76.219,77	23,45	
SPERAC, S.A.	-27,80	18.523,76	-2,85	1.861,36	-25,52	
		3.710.255,04		2.325.539,35		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil catorce del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A."

8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL "RADIO TORCAL, S.A." EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE DON FRANCISCO DE PAULA MATAS GARCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con anterioridad a esta sesión plenaria de 23 de febrero de 2015 se había celebrado reunión extraordinaria de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la Junta General de la sociedad "Radio Torcal, S.A.", en la que entre otros puntos del orden del día se había tratado en el primero de ellos la ratificación del nombramiento del nuevo consejero don Francisco de Paula Matas García, siendo el texto de dicho acuerdo el que se reproduce seguidamente:

"PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJERO DON FRANCISCO DE PAULA MATAS GARCÍA.

Como consecuencia de que se produjo vacante en el Consejo de Administración, se procedió a nombrar por cooptación como nuevo miembro del Consejo de Administración a don Francisco de Paula Matas García, con D.N.I. 74.910.639-F, estado civil soltero y domicilio en calle Vadillo nº 12 de Antequera, como Vocal en representación de Izquierda Unida.

La Junta General ratifica por unanimidad de los miembros dicho nombramiento y acuerdo adoptado por el Consejo de Administración.

El nombrado, presente en este acto, acepta expresamente dicho nombramiento, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades legales."

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que era necesario que el Pleno del Ayuntamiento tomase conocimiento de dicho acuerdo, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de la mercantil "Radio Torcal, S.A." en la reunión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015 por el que se ratifica el nombramiento como nuevo consejero de Don Francisco de Paula Matas García.

9. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL "RADIO TORCAL, S.A." EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2013, ASÍ COMO SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con anterioridad a esta sesión plenaria de 23 de febrero de 2015 se había celebrado reunión extraordinaria de la Junta General de la sociedad "Radio Torcal, S.A.", en la que entre otros puntos del orden del día se había tratado en el segundo de ellos el examen y aprobación de las Cuentas anuales, del Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación de resultados,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

correspondientes al ejercicio de 2013, así como sobre la gestión del Consejo de Administración, siendo el texto de dicho acuerdo el que se reproduce seguidamente:

“SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, ASI COMO LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Sometido el tema a votación se acuerda por 12 votos a favor Don Manuel Jesús Barón Ríos, Don Andrés Calvo Gómez, Doña María Belén Jiménez Martínez, Don José Ramón Carmona Sánchez, Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Don José Luque Jaime, Don Ángel Luis González Muñoz, Don Alberto José Vallespín López, Doña María Dolores Gómez Álvarez, Doña María Eugenia Acedo Tapia, Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Don Juan Antonio López Moreno, y por 7 abstenciones de Doña Deborah León Artacho, Doña Dolores García Ortega, Don Manuel Jesús Chicón Porras, Doña Carmen Pena Ríos, Don Francisco de Paula Matas García, Doña Rosario Torres Ruiz y Don Javier Ignacio Pérez Lara, quedando por tanto aprobado por mayoría simple.

Prestar aprobación a las cuentas anuales -balance y cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa- junto al informe de gestión correspondiente a los ejercicios 2013, así como aplicar el resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013. El resultado de la gestión del ejercicio 2013 arroja pérdidas por un importe de 1.280,02.”

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que era necesario que el Pleno del Ayuntamiento tomase conocimiento de dicho acuerdo, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de la mercantil “Radio Torcal, S.A.” en la reunión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015 por el que se someten a examen y aprobación las Cuentas anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio de 2013, así como sobre la gestión del Consejo de Administración.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL "RADIO TORCAL, S.A." EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, CESE DE LOS ADMINISTRADORES Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con anterioridad a esta sesión plenaria de 23 de febrero de 2015 se había celebrado reunión extraordinaria de la Junta General de la sociedad “Radio Torcal, S.A.”, en la que entre otros puntos del orden del día se había tratado en el tercero de ellos la disolución de la Sociedad, el cese de los



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

administradores y el nombramiento de liquidadores, siendo el texto de dicho acuerdo el que se reproduce seguidamente:

“TERCERO.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. CESE DE LOS ADMINISTRADORES Y NOMBRAMIENTO LIQUIDADORES.

RADIO TORCAL SA ” no tiene actividad alguna propia, no realizando por otro lado ninguna operación de tipo mercantil. A mayor abundamiento la sociedad se encuentra vacía de contenido, no prestando ninguna utilidad social y no obedeciendo su mantenimiento a la prestación de servicios fundamentales.

A la vista de lo expuesto, estimando que lo más conveniente es la disolución de la sociedad, se ratifica la propuesta del Consejo de Administración y sometido el tema a votación se acuerda por disolver la entidad “Radio Torcal SA”, al amparo del art. 363.1 a) LSC añadiendo a su denominación mientras dure la liquidación, la frase “en liquidación”.

El acuerdo de disolución comporta el cese de los miembros del Consejo de Administración, cuyo cese se acuerda, quienes presentes se dieron por notificados y que conforme al artículo 34 de los Estatutos se constituirá en Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley, designándose como miembros del Consejo de Liquidación a los siguientes miembros:

Don Manuel Jesús Barón Ríos.
Doña María Belén Jiménez Martínez.
Doña Ana María Cebrián Sotomayor.
Doña Maria Dolores Gómez Álvarez.
Don Juan Bautista Álvarez Cabello.
Doña Deborah León Artacho.
Don Juan Antonio López Moreno.
Don Manuel Chicón Porras.
Don Francisco de Paula Matas García.

La secretaria no consejera Doña Paula Montenegro Jiménez.

Reunidos en Consejo de Liquidación, constituido como tal en el seno de la Junta General distribuyen los cargos de la siguiente forma:

Presidente.- Don Manuel Jesús Barón Ríos
Secretaria y no consejera.- Doña Paula Montenegro Jiménez.

Vocales:
Doña María Belén Jiménez Martínez.
Doña Ana María Cebrián Sotomayor.
Doña Maria Dolores Gómez Álvarez.
Don Juan Bautista Álvarez Cabello.
Doña Deborah León Artacho.
Don Juan Antonio López Moreno.
Don Manuel Chicón Porras.
Don Francisco de Paula Matas García.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho consejo actuará de forma colegiada, siendo aplicable por asimilación en cuanto funcionamiento lo establecido en los estatutos sociales referente al Consejo de Administración.

Sometido el punto a votación quedó aprobado el mismo por 12 votos a favor Don Manuel Jesús Barón Ríos, Don Andrés Calvo Gómez, Doña María Belén Jiménez Martínez, Don José Ramón Carmona Sánchez, Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Don José Luque Jaime, Don Ángel Luis González Muñoz, Don Alberto José Vallespín López, Doña María Dolores Gómez Álvarez, Doña María Eugenia Acedo Tapia, Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Don Juan Antonio López Moreno, y por 7 abstenciones Doña Deborah León Artacho, Doña Dolores García Ortega, Don Manuel Jesús Chicón Porras, Doña Carmen Pena Ríos, Don Francisco de Paula Matas García, Doña Rosario Torres Ruiz, Don Javier Pérez Lara quedando aprobado por mayoría simple.

Los nombrados en este acto, presentes, aceptan dicho nombramiento, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades legales. Y al objeto de que procedan en el plazo máximo de tres meses, a realizar un inventario y un balance de la sociedad, referido al día de la disolución. Deberán así mismo concluir las operaciones pendientes y realizar aquellas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.”

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que era necesario que el Pleno del Ayuntamiento tomase conocimiento de dicho acuerdo, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de la mercantil “Radio Torcal, S.A.” en la reunión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba la disolución de la Sociedad, el cese de los administradores y el nombramiento de liquidadores.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL "RADIO TORCAL, S.A." EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE DELEGACIONES EFECTUADAS PARA LLEVAR A TÉRMINO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con anterioridad a esta sesión plenaria de 23 de febrero de 2015 se había celebrado reunión extraordinaria de la Junta General de la sociedad “Radio Torcal, S.A.”, en la que entre otros puntos del orden del día se había tratado en el cuarto de ellos efectuar delegaciones para llevar a término los acuerdos que se adopten, siendo el texto de dicho acuerdo el que se reproduce seguidamente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“CUARTO.- DELEGACIONES PARA LLEVAR A TÉRMINO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.

Se acuerda igualmente por unanimidad facultar expresamente al presidente del Consejo de Liquidación Don Manuel Jesús Barón Ríos o en su defecto a la secretaria del mismo Doña Paula Montenegro Jiménez para que indistintamente comparezca ante Notario y pueda elevar a público los presentes acuerdos, otorgando la oportuna escritura y firmando a los efectos indicados cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, realizando cuanto fuera preciso para obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y obtener de dicho Registro la cancelación de la hoja correspondiente, por extinción definitiva de la sociedad. Igualmente queda facultado expresamente para adoptar cuantas decisiones que requiera el cumplimiento de los apartados anteriores y para firma de documentos necesarios.”

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que era necesario que el Pleno del Ayuntamiento tomase conocimiento de dicho acuerdo, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de la mercantil “Radio Torcal, S.A.” en la reunión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015 por el que se efectúan delegaciones para llevar a término los acuerdos que se adopten.

12. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, EN RELACIÓN AL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA E.L.A. DE BOBADILLA ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno, en sesión de 27 de octubre de 2014 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo y del Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativa a la inclusión de un nuevo puesto de Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, la cual fue sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 223, de 21 de noviembre de 2014, a fin de que pudieran presentarse alegaciones y reclamaciones por los interesados, poniéndose de manifiesto el expediente instruido a tal efecto, y que transcurrido dicho plazo, por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2014 se aprobó definitivamente la modificación precitada, siendo remitido el expediente tramitado por este Ayuntamiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Delegación del Gobierno de Málaga, con fecha de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

entrada en dicho organismo de 16 de enero de 2015 a efectos de la oportuna clasificación del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma Bobadilla-Estación.

Continúa diciendo que con fecha 9 de febrero de 2015 se remite a este Ayuntamiento requerimiento de la mencionada Delegación sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de personal, al entenderse que no se ajusta completamente a la normativa sobre función pública de la Administración Local, constituida por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, concretándose el desajuste a la citada normativa en el puesto de Secretaría-Intervención de la E.L.A. de Bobadilla-Estación, porque figura adscrito al Subgrupo A.1 con un nivel de complemento de destino 28.

Alega la Delegación del Gobierno en su escrito, que configurar el puesto de Secretaría-Intervención como propio del Subgrupo A.1, impide que el mismo pueda ser desempeñado por funcionarios "a extinguir" del subgrupo A.2, lo que exige que el citado puesto figure en la Relación de Puestos de Trabajo con doble adscripción a ambos Subgrupos.

Y en concordancia, el nivel de Complemento de Destino que se asigne al mismo, ha de estar comprendido dentro del intervalo mínimo del Subgrupo A.1 y el máximo del Subgrupo A.2, ya que de lo contrario impediría a los funcionarios de este Subgrupo acceder a los puestos clasificados con el nivel de complemento de destino superior al máximo de su grupo de clasificación, esto es, el nivel 26, por lo que siendo voluntad de la Corporación atender al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, elevaba al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y una abstención del miembro asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rectificar el acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2014 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo y del Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativa a la inclusión de un nuevo puesto de Secretario-Interventor de la Entidad Local



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Autónoma de Bobadilla Estación, a los efectos de su adscripción a los Subgrupos A.1 y A.2, y asignándole un complemento de destino del nivel 26.

- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna y se proceda a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de su entrada en vigor.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Málaga, en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha entidad de fecha 9 de febrero de 2015, mediante la remisión de certificación del mismo.

13. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25 una nueva regulación acerca de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo apartado 6 se dispone que el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo la puntuación y porcentajes de valoración tanto de los méritos generales como de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma y los de las diferentes Corporaciones Locales, todos ellos necesarios para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

No obstante lo anterior, en la Disposición Transitoria 7ª de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se establece que en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Como quiera que el mencionado Real Decreto aún no ha sido aprobado por el Gobierno, hay que concluir que en la actualidad la normativa reguladora se encuentra compuesta por el Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional; por la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; por la Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

habilitación de carácter nacional; y en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de dicha Comunidad Autónoma, normativa toda ella de aplicación en virtud de la antes citada Disposición Transitoria séptima de la Ley 27/2013.

A tenor de esta normativa, por acuerdo de Pleno de 19 de enero de 2015, se aprobaron las Bases específicas para la provisión del puesto de Secretario-Interventor de la E.L.A. de Bobadilla-Estación de este Ayuntamiento. No obstante, según criterio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible, es decir, 1,5 puntos, dado que la puntuación total asciende a 30 puntos.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que conforme a este criterio, se procedió a la reasignación de la puntuación contenida en las Bases aprobadas por el Acuerdo de Pleno precitado, rectificándose el mismo mediante acuerdo plenario de 9 de enero de 2015, y remitiéndose las Bases reguladoras aprobadas así como la convocatoria de concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

El día 9 de febrero de 2015 se remite a este Ayuntamiento requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con el fin de ajustar las Bases y Baremo específico aprobados para la provisión del puesto por concurso ordinario a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a estos funcionarios, en concreto, en lo referente a la puntuación de los méritos específicos (ya rectificado por acuerdo de Pleno de 9 de febrero de 2015), principios de igualdad, mérito, capacidad y objetividad de dichos méritos, así como en lo referente a la composición del Tribunal de Valoración y que siendo voluntad de la Corporación atender al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y habiéndose consensuado las Bases y Baremo específico rectificado y que se somete a votación con el personal competente de dicha Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por la legislación de régimen local y reguladora del concurso ordinario de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y una abstención del miembro asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rectificar las bases específicas para la provisión del puesto de Secretario-Interventor de la E.L.A. de Bobadilla-Estación del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), aprobadas por acuerdo de Pleno de 9 de febrero de 2015, por el que se convoca concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo de dicho puesto reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, cuyo texto se encuentra inserto como anexo al presente acuerdo.
- 2º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía mediante remisión de certificación del mismo para su efecto como rectificación de las bases de méritos específicos y de la convocatoria de concurso ordinario, aprobadas por acuerdo de Pleno de 9 de febrero de 2015, así como a la Delegación del Gobierno en Málaga, en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha entidad de fecha 9 de febrero de 2015.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

Corporación: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (Málaga).

Denominación del Puesto: Secretario-Interventor de la E.L.A. de Bobadilla-Estación.

Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.

Grupo A, Subgrupo A1/A2.

Complemento de destino: 26.

Complemento Específico: 1.725 PUNTOS X 8,5777 € = 14.796,53 €/anuales.

Puntuación Mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

El Concurso Ordinario para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Estatal se rige por el modelo de convocatoria y bases comunes que aprueba el Ministerio de Administraciones Públicas, redactándose las presentes bases con sujeción al contenido del artículo 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se dictan Normas sobre Concurso de Provisión de Puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A. Méritos Específicos: Puntuación máxima 1,0 puntos.

1. Experiencia Profesional. Dadas las especiales características del puesto a cubrir, al tratarse de una Secretaría-Intervención que deberá desempeñar sus funciones entre el Ayuntamiento de Antequera y la E.L.A. de Bobadilla, se estima necesario valorar que los candidatos cuenten con experiencia en la gestión simultánea de varias entidades locales y que hayan desempeñado sus funciones en Municipios que cuenten con varios núcleos de población. Máximo 1,0 puntos.
 - 1.1. Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado bajo cualquiera de las formas legalmente previstas por la autoridad competente, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que esté dividido en dos o más núcleos de población: 0,026 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta una máximo de 0,6 puntos.
 - 1.2. Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en más de una Entidad Local, simultáneamente, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente: 0,024 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta una máximo de 0,4 puntos.
2. Formación y perfeccionamiento. Máximo 0,2 puntos.

Se valorará la realización de cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) o por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), en referencia a los contenidos que se detallan a continuación y con la duración mínima especificada de conformidad con el siguiente baremo:

- Entre 15 y 30 horas de duración: 0,015 puntos por curso.
- Entre 31 y 50 horas de duración: 0,035 puntos por curso.
- Entre 51 y 99 horas de duración: 0,084 puntos por curso.
- De 100 horas de duración o más: 0,1 puntos por curso.

En particular serán objeto de valoración los cursos realizados en relación a las siguientes materias:

- Cursos sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas.
- Cursos de Especialización en Función Pública.
- Cursos sobre régimen jurídico de apertura de establecimientos y legislación sectorial en Andalucía.

Se valorará un único curso por materia.

3. Méritos académicos. Máximo 0,3 puntos.

Por estar en posesión del título que acredite haber realizado cualquier Master Universitario relacionado con el derecho local: 0,3 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B. Medios de Acreditación y Valoración:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado del Secretario de la Corporación correspondiente con el visto bueno de la Presidencia, en el que conste el tiempo de servicios prestados, así como la concurrencia del resto de requisitos exigidos.

La acreditación de los Cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado de asistencia o título de los cursos acreditativos de los mismos.

La acreditación del Master Universitario se hará mediante la presentación de la original, certificado o copia compulsada del mismo, o bien mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

En el caso de empate entre los aspirantes, se procederá en la forma establecida en el artículo 10.2 de la Orden de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12-08-1994) y en el Decreto de Andalucía 350/2010, de 27 de julio (BOJA de 13-09-2010).

C. Composición del Tribunal.

El Tribunal de Valoración será mayoritariamente Técnico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El Presidente del Ayuntamiento de Antequera, actuando como suplente el miembro de la Corporación en quien delegue.
- b) Vocales: Tres Funcionarios de Carrera de Habilitación Estatal de igual o superior categoría al puesto convocado, y un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado a propuesta de ésta, actuando uno de ellos como Secretario del Tribunal, designándose suplentes de igual cualificación.

14. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, dispone en su artículo 6.3. del punto VI, Bonificaciones, que tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa que establece el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, estableciéndose para ello las categorías general, con un 50% de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

bonificación en la cuota íntegra; y la especial, con un 60% de bonificación en la cuota íntegra. A partir del quinto hijo se irá ampliando la bonificación en un 10% por hijo, estableciendo como máxima la fijada en el 90% de la cuota íntegra.

Continúa señalando que asimismo, disfrutarán de una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto las unidades familiares con cuatro hijos, cuando sus ingresos anuales, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias, debiendo acreditarse dicha circunstancia con aportación de certificación expedida por la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento.

Y de igual manera, en el apartado 2, dentro del punto VI, se establece que la bonificación, en el caso de concederse, será aplicable sólo al inmueble donde resida la unidad familiar que ostente la condición de familia numerosa, y siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 143.500 €. Asimismo, si la unidad familiar ostenta la condición de familia numerosa establecida en los apartados anteriores, y el valor catastral de su vivienda habitual se encuentra entre los 143.501,00 € y 175.000,00 €, la bonificación será del 15% en todos los casos; y si está entre los 175.001,00 € y 200.000,00 €, la bonificación será del 10% en todos los casos.

A la vista de ello, por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud se había elaborado una propuesta para la ampliación del límite del valor catastral, de tal manera que se modificase en lo necesario la citada Ordenanza fiscal número uno para aumentar éste en el sentido de que a partir de 200.000,01 €, la bonificación será del 6% en todos los casos, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y un voto en contra del miembro asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número uno, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, consistiendo dicha modificación en añadir a la misma un nuevo apartado con el siguiente texto: "A partir de 200.000,01 €, la bonificación será del 6% en todos los casos".
- 2º. Disponer que el expediente tramitado se someta a información pública por un plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

15. INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.2.5., SOBRE CONDICIONES PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS; Y ARTÍCULO 8.2.8., CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS OBRAS O INSTALACIONES QUE SEAN PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, ETC.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el 27 de noviembre de 2014, con número de registro de entrada 18.306 fue presentada una instancia por doña Mónica Lara Blanco, con D.N.I. 31.694.688-K, Arquitecto Colegiado número 997 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y domicilio profesional en Málaga, Avenida María Victoria Atencia s/n, oficina nº 5 en finca "La Péndola", en representación de doña Dolores Jurado Valle, en la que solicitaba que se modifique la Normativa de Condiciones Particulares para alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el SNU del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de tal forma que se permita que las edificaciones ya existentes en suelo no urbanizable puedan ser consideradas de interés público, independientemente de la distancia que las separe del Suelo Urbano o Urbanizable.

Continúa diciendo que tras haberse analizado y valorado dicha petición, los Servicios Técnicos Municipales habían redactado un documento denominado "Innovación del P.G.O.U. de Antequera mediante modificación del artículo 8.2.5. sobre condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el Suelo No Urbanizable y del artículo. 8.2.8.- Condiciones particulares para las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas", en el cual, la Técnica de Administración General, informaba de modo favorable la aprobación inicial para la modificación de la normativa urbanística de las determinaciones no estructurales, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien manifiesta que su Grupo se abstendría en la votación de este punto del orden del día, aunque en el fondo estaban de acuerdo con el asunto, pero que la razón era porque esperarían a conocer el informe preceptivo que ha de emitir la Comunidad Autónoma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Innovación del P.G.O.U. de Antequera mediante modificación del artículo 8.2.5. sobre condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el Suelo No Urbanizable y del artículo. 8.2.8.- Condiciones particulares para las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas".
- 2º. Someter el expediente tramitado a información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 3º. Disponer que una vez concluido el plazo de información pública se remita copia del expediente administrativo, debidamente diligenciado, junto con certificación del resultado de la misma, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga a fin de que emita el informe preceptivo que dispone el art. 31.2.C) de la L.O.U.A. en referencia a las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

16. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALMACÉN DE GRANO Y ALMAZARA SITO EN PARTIDO VEGA BAJA, POLÍGONO 76, PARCELA 16, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "BARQUERO HERMANOS, S.A.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 11 de abril de 2014, por la mercantil "Barquero Hermanos, S.A." se solicitó aprobación del Proyecto de Actuación para almacén de grano y almazara sito en Partido Vega Baja, Polígono 76, Parcela 16, número de finca registral 39.859, del Término Municipal de Antequera, y que posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2014 admitió a trámite el Proyecto de Actuación y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de veinte días mediante publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin que se produjesen alegaciones u observaciones al mismo durante el citado plazo.

Continúa diciendo que posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 2014 declaró de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación, tras lo que fue remitido a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en la que tuvo entrada con fecha 25 de noviembre de 2014, siendo emitido el informe favorable que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 15 de diciembre de 2014.

Asimismo, se habían emitido los correspondientes informes municipales técnico y jurídico favorables y considerando que en el informe técnico municipal se refleja, en relación a la prestación compensatoria y constitución de garantía que: “en el proyecto de actuación aportado se establece un PEM de 1.372.000,00 € y que aplicando los valores medios de la construcción del Colegio Oficial de Arquitectos del presente año 2014, para la nave proyectada se considera un PEM de 2.432.145,92 €”, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para almacén de grano y almazara sito en el Partido “Vega Baja”, Polígono 76, Parcela 16, número de finca registral 39.859, del Término Municipal de Antequera, promovido por la mercantil “Barquero Hermanos, S.A.”
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por importe de 243.214,59 €, que es el resultado de aplicar el 10% a 2.432.145,92 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo se establece el plazo de duración de la actividad a desarrollar en veinticinco (25) años.
- 3º. De igual manera, deberá abonar la cantidad de 72.964,37 €, resultado de aplicar el 3% a 2.432.145,92 €, que es la cantidad en que se fija se fija la inversión; al objeto de calcular la prestación compensatoria reflejada en el artículo 52.5 de la L.O.U.A. y en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia de obras o Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 4º. Disponer que se efectúe la publicación del anuncio del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá solicitarse la preceptiva licencia municipal de obras.
- 5º. Advertir a los promotores que la concesión de licencia habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo atenderse a lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. En la memoria del proyecto de actuación se indica que la altura de la nave es de 11,50 metros. Tras requerimiento de plano acotado de alzados, se establece una altura de 10,00 metros, siendo éste un documento aportado con posterioridad a la memoria y por tanto mas reciente, ajustándose así al artículo 4.87 del P.G.O.U., donde se limita la altura máxima a 10 metros. En la solicitud de licencia municipal de obras deberá subsanarse la aparición de datos contradictorios en el proyecto no pudiendo superarse la altura máxima de 10 metros.
2. La actividad de almazara está y que la actuación se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo tramitarse el instrumento de prevención y control ambiental que le corresponda. Por tanto, deberá aportarse la misma junto a la solicitud de la licencia municipal.
3. Al tratarse de una superficie de actuación superior a 2.500 m², para la solicitud de licencia se deberá acompañar de documentación técnica que garantice la ausencia de impactos sobre la estabilidad y nivel de erosión de suelos (protección del suelo; artículo 2.5.20, apartado 3 del P.G.O.U. y artículo 17 del P.E.P.M.F.).

17. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE QUINOA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL EN CTRA. N-331, P.K. 520,8, PARCELAS 98 Y 101 DEL POLÍGONO 77 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "SOLA DE ANTEQUERA, S.A.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 16 de octubre de 2014, por la mercantil "Sola de Antequera, S.A." se solicitó aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de quinoa y ampliación de instalaciones de producción agroindustrial en carretera N-331, km. 520,8 del Término Municipal de Antequera y que posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite el Proyecto de Actuación y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin que se produjesen alegaciones u observaciones al mismo durante el citado plazo.

Continúa diciendo que la documentación referida al Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, respectivamente, y que el informe favorable que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de enero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue emitido con fecha 20 de enero de 2015, incluyéndose en el mencionado informe favorable unos condicionantes, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“2. La distancia a lindero con la parcela donde se ubica la fábrica existente de la que se pretende ejecutar la ampliación propuesta (del mismo propietario que la parcela objeto del proyecto de actuación) es inferior a la establecida de 10 m (art. 4.87.2.2.5.a del P.G.O.U. de Antequera). Se indica en este artículo que se podrá reducir la separación a linderos privados cuando exista acuerdo firmado con los vecinos y así conste en el Registro de la Propiedad. Si bien, las dos parcelas son de la misma propiedad, deberá figurar en el expediente su inscripción en el Registro de la Propiedad en cumplimiento de este artículo.

3. La ocupación máxima del 12,09% supera el 5% establecido para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, en base a las características especiales de la actividad que se pretende desarrollar y que con carácter extraordinario podrá autorizar el Ayuntamiento (art. 8.2.4.b del P.G.O.U. de Antequera). Deberá figurar en el expediente dicha autorización en cumplimiento del citado artículo.

5. La separación entre edificios dentro de la parcela es inferior a 1,5 veces su altura, establecido en el artículo 4.87.2.2.5.b del P.G.O.U. de Antequera. Se indica en el proyecto de actuación que la instalación tiene un carácter funcional unitario que requiere la elevación y transporte del grano mediante elevadores de cangilones y cintas transportadoras, por lo que se requiere una distancia entre las naves inferior a la establecida. Deberá figurar en el expediente la valoración correspondiente a este extremo según el informe técnico municipal, en cumplimiento de este artículo.”

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que con fecha 4 de febrero de 2015 el promotor presenta documentación que da cumplimiento a todo lo anteriormente expuesto y que el 5 de febrero de 2015 se emite informe jurídico favorable a la aprobación del Proyecto de Actuación presentado, condicionado a cumplimentar una documentación y al cumplimiento del resto de informes sectoriales que señala el informe de la Delegación Territorial de Agricultura, tras lo que se emite informe técnico municipal con fecha 9 de febrero de 2015 en relación a la documentación presentada, el cual refleja:

En cuanto a documentación, se aporta:

- Escrito dirigido al Registro de la Propiedad de Antequera, solicitando se proceda al registro en nota marginal de consentimiento para que la distancia a lindero sea inferior a 10 m. Entrada en el Registro de la Propiedad con fecha 29 de enero de 2015, número 406 del año 2015.
- Con fecha 4 de febrero de 2015 se aportan notas simples registrales de las fincas afectadas.
- Anexo emitido por el Ingeniero Industrial don Mariano Orte Maturana, en relación a la justificación de varios aspectos del Proyecto de Actuación urbanística para la construcción de planta de producción de quinoa.

Respecto al análisis de la documentación aportada y de los condicionantes expuestos en el informe de la Delegación:

- Acceso a la planta, punto 4 del informe de la Delegación.
- De acuerdo con la documentación aportada el acceso a la planta de quinoa se realizará a través del existente para la planta de conservas vegetales. Dicho acceso se realiza desde la Carretera N-331. Córdoba-Málaga, en el P.K. 520,8.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Se acompaña plano descriptivo del mencionado acceso y de la circulación de los vehículos a través de las instalaciones existentes.
- Distancia a lindero, apartado 6.2 del informe de la Delegación.
- De acuerdo con la documentación aportada las dos instalaciones pertenecen a la misma propiedad, no obstante y dado que se trata de fincas registrales independientes se aporta documento para inscripción en el Registro mediante anotación marginal en las fincas registrales del consentimiento para que la distancia a lindero sea inferior a la establecida de 10 m.
- Se aporta nota simple registral de la finca 9.084, de fecha 4 de febrero de 2015, en la que consta la inscripción de nota marginal con el siguiente tenor literal "...presta el consentimiento para la construcción de la planta de producción de quinoa proyectada sobre la registral 13.411 a menos de 10 metros de la finca de este número", al igual se aporta nota simple registral de la finca 13.411, de fecha 4 de febrero de 2015, en la que consta la inscripción de nota marginal con el siguiente tenor literal "...presta el consentimiento para la construcción de la planta de producción de quinoa proyectada sobre la finca de este número a menos de diez metros de la finca 9.048 de esta ciudad, solicitando su constatación en este Registro lo que se verifica por la presente". habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el P.G.O.U.
- Apartado 6.3 del informe de la Delegación sobre el aumento de la ocupación sobre parcela:
En relación a esto, el acuerdo de admisión a trámite adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, resolvió lo siguiente:
"...autorizando una mayor ocupación del 5% sobre parcela según lo reflejado en proyecto, dadas las características de las instalaciones, en base a lo especificado en el artículo 8.2.4, apartado b" .
En base esto se considera subsanado lo especificado en este condicionante.
- Apartado 6.5 del informe de la Delegación sobre separación entre edificios en el interior de la parcela:
Se aporta justificación relativa a la separación de los edificios en el interior de la parcela en base al "carácter funcional unitario de la instalación".
- Analizada la instalación y el proceso productivo se considera que el carácter unitario de la misma queda justificado, ya que se entiende que de acuerdo con lo especificado en la documentación técnica aportada, otra solución desvirtuaría el proceso productivo y la calidad del producto a obtener.

Para acabar concluyendo que:

- A tenor de lo anteriormente expuesto se considera que con la documentación aportada se completan y justifican los condicionados reflejados en el informe emitido por la Delegación.

Por todo ello, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de quinoa y ampliación de instalaciones de producción agroindustrial, en carretera N-331, km. 520,8 del Término Municipal de Antequera; promovido por la mercantil "Sola de Antequera, S.A."
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por importe de 244.977,00 €, que es el resultado de aplicar el 10% del importe de la inversión estimado en 2.449.770,00 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. El plazo de duración de la actividad se fija en cincuenta (50) años.
- 3º. De igual manera, deberá abonar la cantidad de 23.993,10 €, resultado de aplicar el 3% a 799.770,00 €, que es la cantidad en que se fija se fija la inversión; al objeto de calcular la prestación compensatoria reflejada en el artículo 52.5 de la L.O.U.A. y en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia de obras o Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 4º. Disponer que se efectúe la publicación de anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.
- 5º. Advertir a los promotores que la concesión de licencia habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

18. APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el anterior Programa de mejora de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares por zonas y barriadas de Antequera del pasado año, cuyas obras se continúan ejecutando, había tenido una gran demanda, por lo que se había visto la necesidad de volver a desarrollar de nuevo dicho Programa municipal pese a que se trata de una competencia exclusiva de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, pero que el Ayuntamiento de Antequera, debido a la dejadez y retraso en la puesta en marcha de los programas de rehabilitación autonómicos, atendía esta carencia mediante el desarrollo de un nuevo programa de rehabilitación exclusivamente municipal con el que seguir desarrollando el nuevo y recientemente aprobado Plan Municipal de Vivienda y Suelo, razones por las cuales proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del citado Programa.

Interviene en este momento el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta que su Grupo votaría a favor de la aprobación del Plan porque en el mismo se han recogido sus propuestas sobre incorporación de no titulares.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, interviene preguntando por el informe negativo de la Intervención Municipal sobre este asunto, respondiéndole el señor Interventor que la razón del mismo era por la inexistencia de consignación presupuestaria para este Programa, a lo que el señor Alcalde-Presidente añade que la intención al traer esta cuestión al Pleno era únicamente la de aprobar el Plan en sí como documento, pero que se aguardaría a la existencia de consignación presupuestaria para su puesta en marcha, ante lo que la señora Torres Ruiz anuncia que su Grupo cambiaría el sentido de su voto a afirmativo en lugar de abstenerse, dado que pese a la existencia del informe negativo de la Intervención Municipal, como el señor Alcalde-Presidente ha dicho que no va a poner en marcha el Programa hasta que tenga financiación, votarían a favor del mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas en Antequera para el 2015, con una dotación presupuestaria de 200.000,00 € (doscientos mil euros), cuyo texto se inserta a continuación.
- 2º. Disponer que la entrada en vigor del mismo quede diferida a la existencia de consignación presupuestaria.

“PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS EN ANTEQUERA PARA EL AÑO 2015.

1º. OBJETO:

El objeto de este Programa es colaborar con los particulares en la mejora y transformación de viviendas e infraviviendas en Antequera, tanto de titularidad municipal, cedidas, como de titularidad privada, actuando por zonas y barriadas, para favorecer a familias cuya situación social y económica no les permita acometer las obras necesarias para tener una vivienda digna.

Al tratarse de un programa de mejora y rehabilitación se puede financiar con recursos del Patrimonio Municipal de Suelo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. DESTINATARIOS:

- El Programa está desatinado a propietarios/usuarios cuyos ingresos familiares sean inferiores a 2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Previamente es necesario que dichas viviendas estén ubicadas en zonas o barriadas declaradas de especial interés por el Ayuntamiento de Antequera, en razón del número de solicitudes presentadas por cada zona, que cumplan con los requisitos exigidos y estén evaluadas por los Servicios Sociales y por los técnicos municipales de obras del Ayuntamiento.
- Anticipo de las actuaciones que en materia de infravivienda tiene que acometer la Junta de Andalucía y que se encuentran en la relación preferencial de solicitudes de los Programas 2009 y 2010 paralizados por falta de consignación presupuestaria de la Junta de Andalucía.
- Viviendas municipales cedidas en precario del Ayuntamiento de Antequera.
- En el caso de que la solicitud la realice una comunidad de vecinos, se acreditará tal circunstancia por su presidente y la ayuda que se conceda lo será en tanto porcentual respecto de aquellos vecinos que cumplan las condiciones exigidas por este Programa.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas a inquilinos de viviendas en régimen de alquiler.

3º. REQUISITOS:

- Para viviendas particulares, ser propietario de la vivienda con presentación de la escritura de propiedad de la misma.
- Para viviendas municipales, el contrato de cesión de uso de las mismas.
- Para comunidades de vecinos, se deberán aportar las escrituras de cada uno de los inmuebles de la comunidad.
- Para viviendas que se acredite que el/los usuario/s necesita/n hacer modificaciones para eliminar barreras arquitectónicas.

4º. CONDICIONES:

- Que la vivienda o el edificio en el caso de las comunidades de vecinos a rehabilitar tenga una antigüedad superior a 20 años.
- Que las obras no impidan la obtención de la licencia municipal.
- Que las obras excluyan la demolición superior 50% o el vaciado total del edificio.
- Que garantice alcanzar unas adecuadas condiciones de habitabilidad y coherencia constructiva.
- No ser titular o tener derecho de uso sobre otra vivienda.
- Tener ingresos familiares inferiores a 2 veces el IPREM.
- Que no exista ningún expediente disciplinario del inmueble.
- Que no se haya obtenido como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud, ninguna ayuda de este Programa u otro similar.
- Compromiso por parte del solicitante o en el caso de las comunidades de vecinos de los propietarios afectados por la rehabilitación, de proceder al desalojo del inmueble, incluido el mobiliario, con una antelación mínima de diez días previos al comienzo de las obras, si fuera necesario.
- Para viviendas en régimen de alquiler:
 - Acreditar que en el régimen de alquiler tiene una antigüedad mínima de 5 años.
 - Consentimiento de las actuaciones a realizar por parte del propietario.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Todos los requisitos establecidos en este Programa los deberán cumplir tanto el propietario como el inquilino.

5º. DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, dirigidas a la Unidad de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, dentro del plazo establecido (que será de dos meses desde que se haga pública la apertura del mismo mediante la pertinente Resolución de Alcaldía).

Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación que ostente.
- Justificación de la propiedad de la vivienda, mediante escritura pública o nota registral.
- Documentación acreditativa de los ingresos familiares.
- Certificado municipal de empadronamiento del solicitante y de las personas que vivan en el inmueble.
- Compromiso de que se ejecutarán las obras conforme al proyecto o memoria técnica aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Compromiso de destinar la vivienda a uso propio habitual y no transmitir la propiedad durante un periodo de tres (3) años desde la finalización de las obras.
- Certificado expedido por parte del Ayuntamiento en el que se acredite que no existe ningún expediente disciplinario del inmueble.
- Se aportará declaración negativa de bienes muebles y/o inmuebles de los que sea propietario el solicitante o su cónyuge.
- Para actuaciones en viviendas en régimen de alquiler para eliminación de las barreras arquitectónicas:
 - Titularidad de la vivienda.
 - Contrato de alquiler con una antigüedad mínima de 5 años.
 - Documento en el que expresamente se autoricen las actuaciones a realizar para la eliminación de las barreras arquitectónicas.

6º. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se baremarán por parte de los Servicios Técnicos las deficiencias que tenga el inmueble en función de la tabla siguiente:

ASPECTOS DEFICIENTES DE LA VIVIENDA - HORQUILLA DE PUNTUACIÓN	
Seguridad estructural	400 a 200
Seguridad funcional (estanqueidad frente a la lluvia, aislamiento, mejora de instalación de agua, electricidad, y saneamiento).	300 a 100
Accesibilidad y adecuación al uso de minusválidos.	200 a 100
Habitabilidad (superficie útil y programa de distribución interior, instalaciones, ventilación e iluminación natural, servicios higiénicos).	150 a 50



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ASPECTOS DEFICIENTES DE LA VIVIENDA - HORQUILLA DE PUNTUACIÓN	
Mejoras para el ahorro y la eficiencia energética (con la adaptación a las normativas vigentes de agua, gas, electricidad, saneamiento e incendios).	100 a 0

7º. AYUDAS:

El importe máximo que se llevará a cabo en cada actuación no superará los 15.000 euros. Dicha actuación incluirá el presupuesto de ejecución material, proyecto y dirección técnica si fuera necesario (estudio de seguridad y salud y plan de seguridad) y licencia municipal de obras, dependiendo de la actuación que se tenga que acometer.

En el caso de intervenciones destinadas a la eliminación de las barreras arquitectónicas de viviendas en régimen de alquiler, se dotará como máximo de una cuantía de 2.000 €.

8º. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Ayuntamiento aprobará mediante acuerdo de Pleno las relaciones preferenciales de solicitudes de admitidos y excluidos.

Primarán las obras que garanticen:

- La seguridad estructural y funcional de la vivienda (estanqueidad frente a la lluvia, aislamiento, mejora de instalaciones de agua, electricidad, saneamiento).
- Accesibilidad y adecuación al uso de minusválidos.
- Habitabilidad (superficie útil y programa de distribución interior, instalaciones, ventilación e iluminación natural, servicios higiénicos).
- Mejoras para el ahorro y la eficiencia energética con adaptación a la normativa vigente de agua, se efectuarán por zonas o barriadas, primará el número de solicitudes y las necesidades más urgentes que se detecten en las mismas y evaluadas por los Servicios Sociales y por la Unidad de Obras del Ayuntamiento.

9º. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN:

Se financiará con los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo mediante contratación de técnicos, contratistas por parte municipal o de particulares.

19. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A “ENDESA DISTRIBUCIÓN” DE REVISIÓN Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUADO EN LA ZONA DEL ANEJO DE CARTAOJAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar a “Endesa Distribución” la revisión y mejora de sus instalaciones de media tensión para garantizar el suministro continuado en la zona del anejo de Cartaojal, señalando que en los últimos años, Cartaojal ha experimentado un importante aumento en el número de viviendas con el consecuente aumento de electrodomésticos, situación que ha dado lugar a que la demanda de energía en la zona sea mucho mayor que la de años atrás y aunque las nuevas urbanizaciones se han dotado de nuevos centros de transformación, la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

parte más antigua continúa manteniendo la misma infraestructura aún habiéndose aumentado de forma muy considerable la demanda de energía.

Por todo ello se han venido produciendo durante muchos años fallos en el suministro eléctrico de esta zona, llegando a producirse cortes en algunas ocasiones de una duración considerable. Concretamente, durante los días 30 y 31 de diciembre pasado, Cartaojal sufrió un corte del suministro de algo más de tres horas, que se agravó debido a las fechas tan significativas y la climatología.

Continúa exponiendo que en la actualidad, el Ayuntamiento mantiene conversaciones con la empresa “Endesa Distribución” y que está llevando a cabo un proceso de estudio con objeto de adoptar una solución definitiva para el problema, pese a lo cual traía al Pleno la presente propuesta con objeto de trasladar la preocupación del Ayuntamiento a la citada empresa, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a “Endesa Distribución” la revisión y mejora de sus instalaciones de media tensión para garantizar el suministro continuado en la zona del anejo de Cartaojal.
- 2º. Agilizar las gestiones para que en un plazo lo más reducido posible se llegue a dar una solución definitiva a los problemas de suministro al anejo de Cartaojal.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo mediante remisión de certificación del mismo tanto a “Endesa Distribución” como a la Asociación de Vecinos de Cartaojal.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REFORMA TRIBUTARIA EN ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reforma tributaria en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación económica de hoy no es más difícil que la de hace dos años; España está en crecimiento económico y Andalucía también. Actualmente el Estado se financia a muy bajo coste y el gobierno andaluz y los gobiernos locales se benefician de esa mejoría financiera.

Ya se crea empleo neto en España y, en el ámbito empresarial, la inversión productiva ha repuntado y existe una mejora del clima empresarial y de las expectativas, lo cual, junto a la favorable evolución de la demanda interna hace que tengamos buenas perspectivas para el futuro.

Andalucía no puede seguir siendo la comunidad autónoma con más paro y en la que se pagan más impuestos de toda España.

Necesitamos una reforma fiscal realista, basada en las peculiaridades de Andalucía, en lo que demanda y lo que necesita nuestra tierra. Una reforma impulsora de empleo y del crecimiento económico, pensada principalmente en aliviar las dificultades económicas de muchas familias andaluzas y de aquellos que menos recursos tienen.

Necesitamos una reforma tributaria con enorme vocación social que permita a los ciudadanos tener más dinero para consumir y que unida a la mejora de las expectativas económicas sirva para animar a las empresas a realizar nuevas inversiones y a crear empleo.

Sólo si se bajan los impuestos, los andaluces podrán estar en condiciones de equidad con otros españoles y nuestras empresas podrán competir en igualdad, sin mayores costes fiscales, con las del resto de España.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a reformar la política tributaria andaluza, con el objetivo de hacer converger la tributación autonómica andaluza con aquellas más ventajosas establecidas para el resto de españoles en sus Comunidades Autónomas, ya que los andaluces somos los españoles que soportamos los mayores tipos impositivos.
2. Instar a la Junta de Andalucía a requerir a reducir la tarifa autonómica del IRPF, especialmente para rentas bajas y medias, mediante la rebaja de 2 puntos para cada uno de los cuatro primeros tramos autonómicos (bases liquidables menores de 60.000 euros), de modo que en el tramo inicial el tipo aplicable pase del 12% actual al 10%, y que el cuarto tramo pase del 21,5% actual al 19,5%, y de un punto en cada uno de los tramos para las bases liquidables mayores a 60.000 euros, pasando en el quinto tramo de una tributación actual a un tipo del 23,5% a uno del 22,5% y en sexto tramo del 25,5% actual al 24,5%.
3. Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las deducciones autonómicas en el IRPF para rentas bajas y medias, estableciendo para aquellos contribuyentes cuya suma de bases liquidables no superen los 35.000 euros en su declaración individual y 60.000 euros en tributación conjunta:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- a) El establecimiento de una deducción por familia numerosa de 250 euros en el caso de familia numerosa de categoría general, y de 400 euros para familias numerosas de categoría especial, aumentando dichas cantidades cuando alguno de los cónyuges tenga un grado de discapacidad superior al 65% a 400 euros en el caso de categoría general y de 900 euros para el supuesto de categoría especial.
 - b) El establecimiento de una deducción del 15% de las cantidades satisfechas por padres o tutores en el periodo impositivo en concepto de gastos de guardería de los hijos menores de 4 años que convivan con el contribuyente, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo.
 - c) El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo, cuando dichos gastos no estén cubiertos por los servicios públicos.
 - d) El establecimiento de una deducción del 20% de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo por la enseñanza de idiomas recibida por el propio contribuyente, y por sus descendientes de hasta 25 años a su cargo, con un máximo de 150 euros anuales por cada estudiante.
 - e) El establecimiento de una deducción de 1.500 euros por gastos de estudios universitarios por cada hijo menor de 25 años que curse estudios superiores previstos en la Ley orgánica 8/2013 de 9 diciembre fuera de la provincia de residencia del contribuyente, cuando se abarque un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos.
 - f) El establecimiento de una deducción del 50% del importe de los intereses pagados en el periodo impositivo correspondiente a los préstamos concedidos para la financiación de estudios de master y doctorado, tanto de los contribuyentes como de los hijos menores de 25 años.
 - g) El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en la adquisición de prótesis u órtesis no cubiertas por la Seguridad Social, tanto para el contribuyente como por sus descendientes menores de 25 años a su cargo, con un límite de 100 euros anual por cada miembro de la unidad familiar afectado.
 - h) El establecimiento de una deducción del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual del contribuyente en Andalucía por jóvenes menores de 40 años en núcleos rurales, hasta un límite máximo de 450 euros anuales.
4. Instar a la Junta de Andalucía a acometer una revisión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones con la finalidad de que se disminuya progresivamente el impuesto con bonificaciones graduales (del 33,33% en 2015, 66,66% en 2016 y 99.9% en 2017) hasta su desaparición, al menos para rentas bajas y medias. Asimismo, solicitamos la reducción en la base imponible para donaciones de padres a hijos, en determinadas circunstancias: para donaciones de dinero a hijos que se encuentren en desempleo, para las donaciones de la vivienda habitual del hijo.
 5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Antequera, 9 de febrero de 2015
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y una abstención del miembro asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre reforma tributaria en Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONDENA Y RECHAZO DE LA PERSECUCIÓN Y ASESINATOS DE LOS CRISTIANOS EN ORIENTE MEDIO Y NIGERIA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre condena y rechazo de la persecución y asesinatos de los cristianos en Oriente Medio y Nigeria, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado que fuese conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito del Ayuntamiento, por lo que a continuación procedía a dar lectura a dicha moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipal Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE CONDENA Y RECHAZO DE LA PERSECUCIÓN Y ASESINATOS DE LOS CRISTIANOS EN ORIENTE MEDIO Y NIGERIA



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es por todos conocido que desde hace unos meses se vienen produciendo ataques contra los Cristianos residentes en Irak y Siria, así como de los que viven en Nigeria, por parte de grupos terroristas y extremista yihadistas islámicos. Son miles los Cristianos masacrados en estos territorios, por el simple hecho de ser Cristianos y mantener su fe. Están sufriendo todo tipo de persecuciones, vejaciones, secuestros, ultrajes y asesinatos salvajes e injustificados, que se ceban en la población más débil, en los niños y niñas.

Son muchas las voces que se levantan en la comunidad internacional, en contra de esas prácticas y asesinatos contra la libertad de las personas en general y de la libertad de creencias, culto y fe. No obstante son muy escasas y poco efectivas las medidas establecidas por los gobiernos de los países implicados en estas prácticas de intolerancia salvaje contra los derechos básicos a la libertad de la persona, la libertad religiosa y el respeto a la vida, que están sufriendo las Comunidades Cristianas perseguidas en oriente Medio y Nigeria. Igualmente son muy tibias las medidas de apoyo y ayuda, así como de lucha contra esta barbarie por parte de las Naciones Unidas y las fuerzas de paz internacionales. Toda esta situación está obligando a huir y tener que vivir en condiciones infrahumanas a miles de Cristianos Perseguidos, con el apoyo de algunas ONG's de la zona y de los gobiernos de algunos países limítrofes.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Antequera muestran su más enérgica condena y rechazo absoluto a la persecución, abusos, vejaciones, asesinatos y masacre de los cristianos residentes en Irak, Siria y Nigeria.
2. Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Antequera muestran su condena y repulsa por cualquier muestra de intolerancia y por las acciones contra la integridad física y la vida de cualquier ser humano en el ejercicio de su libertad religiosa en cualquier parte del mundo.
3. Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Antequera muestran sus condolencias a las familias de las víctimas y los miembros de las comunidades perseguidas y masacradas en Irak, Siria, Nigeria y en cualquier otra parte del mundo.
4. Solicitar la colaboración internacional para ayudar en las necesidades básicas y en la seguridad de los cristianos perseguidos.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Papa Francisco en su residencia habitual del Vaticano y de las condolencias como representante de la Comunidad Cristiana Internacional para que lo haga llegar a cada comunidad afectada en particular.”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre condena y rechazo de la persecución y asesinatos de los cristianos en Oriente Medio y Nigeria.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a S.S. el Papa Francisco en su residencia habitual de la Ciudad del Vaticano, como representante de la Comunidad Cristiana Internacional para que haga llegar a cada comunidad afectada en particular las condolencias de la Excmo. Corporación Municipal.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA DESIGNAR AL MUSEO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA COMO INSTITUCIÓN PREFERENTE DONDE DEPOSITAR LOS FONDOS PROCEDENTES DE HALLAZGOS CASUALES DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS Y LOS DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho y se ausenta temporalmente de la misma el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión continúa estando integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para designar al Museo de la Ciudad de Antequera como institución preferente donde depositar los fondos procedentes de hallazgos casuales de piezas arqueológicas y los de las intervenciones arqueológicas que se desarrollen en el término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA DESIGNAR AL MUSEO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA COMO INSTITUCIÓN PREFERENTE DONDE DEPOSITAR LOS FONDOS PROCEDENTES DE HALLAZGOS CASUALES DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS Y LOS DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, facultaba a la entonces denominada Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el BOJA 67 de 12 de junio de 1997 se publicó la ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Antequera (Málaga) en el Registro de Museos de Andalucía.

La Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones museográficas de Andalucía, que sustituye a la anterior de 1984, en su art. 13 desarrolla y actualiza el Decreto 284/1995 con la creación del denominado Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

El antiguo Registro de Museos de Andalucía pasó a denominarse Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, adscrito a la Consejería competente en materia de museos como registro público de carácter administrativo, en el que se inscriben los museos y colecciones museográficas autorizados por la Administración de la Junta de Andalucía o creados a iniciativa de ésta, de su Administración institucional o de las demás entidades del sector público andaluz.

Esta misma Ley de 2007, en su art. 15.2, establece que “el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas hace público el reconocimiento oficial de un centro o institución como museo o colección museográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Su art. 20 expone literalmente: “Los museos y colecciones museográficas que se integren en el sistema podrán recibir en depósito los bienes pertenecientes a la Colección Museística de Andalucía que acuerde la Consejería competente en materia de museos”.

El artículo 24.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de 2003 de la Junta de Andalucía establece que la Dirección General de Bienes Culturales, examinados los informes evacuados en el expediente, emitirá resolución motivada, en la que se especificará, en caso de autorizarse la actividad, la institución donde se depositarán los materiales, el inspector de la actividad y, en su caso, los condicionantes a los que se sujetará el desarrollo de la misma. En ningún caso se especifica que los museos provinciales tengan que ser, de manera obligatoria, las instituciones museísticas donde se realicen los depósitos de materiales arqueológicos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Museo de la Ciudad de Antequera, a partir de la inspección realizada el pasado 4 de junio por el Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, emitiendo informe favorable en el que destaca la “renovada labor de conservación y difusión del Patrimonio Histórico de Antequera que realiza nuestro museo”, puso en marcha la adecuación y puesta en uso de los espacios de almacenaje de piezas arqueológicas, de acuerdo con los parámetros habituales de la práctica museística. Estos nuevos almacenes están listos para cualquier inspección y serán presentados al público con motivo de la celebración del Día Internacional de los Museos, el próximo 17 de mayo del presente año.

Con el objeto de evitar:

- El traslado de las piezas a los almacenes del Museo de Málaga, situados en Avda. de Europa n.º 49.
- Los trámites burocráticos de solicitud de depósito temporal en el Museo de la Ciudad de Antequera cada vez que se realiza una intervención arqueológica.
- Los costes de transporte de ida y vuelta, además de los riesgos que conlleva el movimiento de piezas de esta naturaleza, desde las dependencias malagueñas a los almacenes del MVCA.
- La dispersión de los materiales arqueológicos procedentes de las intervenciones realizadas en las tierras de Antequera, lo que no facilitaría en absoluto el acceso de las piezas a los investigadores y dificultaría el cumplimiento del art. 5.c de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones museográficas de Andalucía, donde se especifica que los museos tienen la obligación de facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de sus fondos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía que en las resoluciones emitidas por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga (según el art. 24.1 del citado reglamento) o en las emitidas por la Secretaría General de Cultura de esta Consejería, se designe al Museo de la Ciudad de Antequera como la institución preferente donde depositar los fondos procedentes de hallazgos casuales de piezas arqueológicas y los de las intervenciones arqueológicas que se desarrollen en el Término Municipal de Antequera (en cualquiera de las modalidades descritas en el art. 5.b del Reglamento de Actividades Arqueológicas de 2003 de la Junta de Andalucía).
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

Antequera, 16 de febrero de 2015
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien manifiesta que su Grupo se abstendría en la votación de este punto del orden del día hasta que el señor Alcalde-Presidente les haga llegar las copias de las solicitudes que el Ayuntamiento ha hecho sobre este tema.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipal Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para designar al Museo de la Ciudad de Antequera como institución preferente donde depositar los fondos procedentes de hallazgos casuales de piezas arqueológicas y los de las intervenciones arqueológicas que se desarrollen en el término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODELO PROPUESTO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN DEL "CAMINITO DEL REY".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modelo propuesto por la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la gestión del "Caminito del Rey", y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODELO PROPUESTO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SOBRE LA GESTIÓN DEL CAMINITO DEL REY



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Caminito del Rey ha permanecido cerrado desde hace 25 años, siendo la Diputación Provincial de Málaga la que ha impulsado este reclamo nacional e internacional que completará la oferta turística del interior.

La Diputación de Málaga celebró el mes pasado un pleno extraordinario en el entorno de El Chorro, en el que estuvieron presentes los alcaldes de Álora, Ardales, Antequera y Valle de Abdalajís, en el que se aprobó un convenio interadministrativo de mutación por el que el uso y la gestión del Caminito del Rey pasa a manos de la Diputación durante un año.

Así, durante los doce primeros meses la entrada al paraje será gratuita, previa reserva de la entrada online, lo que lo convertirá en un nuevo atractivo turístico y dinamizador económico de Málaga. Se espera con esta propuesta que la infraestructura atraiga a dos millones y medio de turistas más a la provincia, lo que se traduce en una clara apuesta por el turismo.

Por otro lado, se convocará un concurso público para la gestión futura del entorno con la colaboración de los consistorios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera propone para su aprobación en pleno:

1. Felicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga por el modelo de gestión del Caminito del Rey.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a los Ayuntamientos de Álora, Ardales, Antequera y Valle de Abdalajís.

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipal Popular y Socialista, ninguna abstención y un voto en contra del miembro asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre modelo propuesto por la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la gestión del “Caminito del Rey”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a los Ayuntamientos de Álora, Ardales y Valle de Abdalajís.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE HERRERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y se ausenta temporalmente de la misma la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión continúa estando integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, para la protección de la Laguna de Herrera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE HERRERA

La laguna de Herrera es un humedal enclavado en la Vega de Antequera, en la provincia de Málaga, que se incluyó el 10 de junio de 2008 en el Inventario de Humedales de Andalucía por la Consejería de Medio Ambiente. Fue ésta una decisión acertada que se tomó con el objetivo de impulsar la futura recuperación de esta zona húmeda transformada que, con sus más de cien hectáreas (110-125 ha, referenciadas históricamente), constituía uno de los mayores humedales interiores de Andalucía (la superficie incluida en el IHA fue de 99,8 ha).

Se trata de una laguna endorreica continental de aguas temporales, someras y salinas, hábitats escasamente representados en el contexto de la Unión Europea, y que como medios salinos esteparios, son de naturaleza relictica y gran valor ecológico, mostrando una elevada biodiversidad y fragilidad.

Su reciente inclusión, junto a las próximas lagunas de Fuente Piedra, Gosque, Campillos y la Ratosa, en el Área Importante para las Aves (IBA) 240, catálogo de espacios naturales delimitado con criterios científicos y asumidos como base por la Unión Europea para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), confirma su valor ambiental. Además la zona húmeda de la Herrera alberga al menos seis hábitats de interés comunitario protegidos por la legislación europea, por lo que posee valores suficientes para



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su propuesta como Lugar de Interés Comunitario (LIC). Constituye además un hito paisajístico de primer orden de considerable valor tanto intrínseco como en relación con la calidad de su cuenca visual, y cumple importantes funciones de recarga del acuífero de la Vega, actualmente declarado sobreexplotado.

Un ámbito de mayor protección y un plan de restauración evitarían el desarrollo en la zona de infraestructuras y proyectos urbanísticos especulativos que puedan constituir una agresión a la laguna y a su entorno natural.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente a dar los pasos necesarios para que la Laguna de Herrera pase a ser titularidad de la Junta de Andalucía, ya sea a través de la permuta de la Laguna de Herrera por terrenos agrarios que sean propiedad de la Junta de Andalucía, o bien mediante cualquier otro cauce alternativo.
- 2.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente a que solicite al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente su inclusión en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas, máxime cuando otros humedales de la provincia de mucha menor entidad han sido ya incluidos. Esto contribuiría a dar un paso más en su protección al dotarla, en tal sentido, de un régimen especial, según el Reglamento de Planificación Hidrológica (R.D 907/2007).
- 3.- Instar al Organismo de Cuenca correspondiente (Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas) su catalogación como masa de agua, permitiendo de este modo otorgarle una cobertura mayor de protección al quedar amparada por la Directiva Marco del Agua, debiéndose de esta forma alcanzar unos objetivos ambientales y un buen estado ecológico del humedal.
- 4.- Instar a que la Consejería de Medio Ambiente impulse la definitiva restauración de la laguna en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Aguas y en el Plan Andaluz de Humedales (Programa Sectorial 3).
- 5.- Hacer todos los esfuerzos necesarios para promover su declaración como espacio natural protegido y su inclusión en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), con una figura de protección acorde a la naturaleza y valores ambientales de este humedal, que deberían en todo caso ser semejantes a las que amparan a las restantes lagunas próximas que alberga la misma Área Importante para las Aves (IBA) que la laguna de Herrera, las cuales han sido declaradas protegidas como Reserva Natural, ZEPA y LIC-ZEC Zona Especial de Conservación.

Antequera 9 de Febrero de 2015.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para anunciar que su Grupo se abstendría en cuanto a la aprobación del primer acuerdo de la moción, pero votaría a favor de los restantes.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que totaliza los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en cuanto a la aprobación del acuerdo primero de la moción; y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes en lo referente a los acuerdos segundo, tercero, cuarto y quinto de la moción, por mayoría acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la protección de la Laguna de Herrera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR HEPATITIS "C" Y DE SU DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO EFECTIVO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, al quererse presentar conjuntamente por los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO A LA REFORMA UNIVERSITARIA PLANTEADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nuevamente por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a la reforma universitaria planteada por el Ministerio de Educación, la cual había sido convertida en conjunta con el Grupo Municipal Socialista tal y como anunciaron en la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales de Izquierda unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y Socialista, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN DE RECHAZO A LA REFORMA UNIVERSITARIA PLANTEADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El decreto por el que se modifican los decretos de ordenación de las enseñanzas universitarias y de las enseñanzas oficiales de doctorado, que permitirá a las universidades implantar carreras de 3+2, tres años de grado y dos años de máster (el sistema actual es de cuatro años más uno de máster, 4+1), sale adelante por el empecinamiento del ministro Wert, pese al varapalo que el Consejo de Estado le ha dado y pese a la manifiesta oposición de la Conferencia de Rectores y Rectoras (CRUE) y sin debate con la comunidad universitaria, sin debate político ni social, sin una evaluación de la implantación de la última modificación legislativa de los nuevos grados y sin una justificación creíble de sus propuestas.

Este decreto, que nos retrotrae a la anterior estructura de Diplomatura-Licenciatura (3+2, con titulación intermedia de diplomatura), supone decretar el fracaso del 4+1 (ó 4+2), sin ningún tipo de evaluación diagnóstica sobre los resultados y rendimiento del sistema 4+1 (cuatro años de grado y uno de máster), como denuncia el Consejo de Estado y el propio ministerio indicaba en su expediente.

El problema de fondo es que el cambio de licenciaturas en Grado+Máster (4+1) con el Plan Bolonia, lo único que supuso en la práctica fue una excusa para aumentar brutalmente las tasas del 5º curso de licenciatura. Ahora se quiere profundizar aún más con el modelo 3+2, dadas las elevadas tasas que tienen los Másteres en España.

Con este decreto los Grados pasan a tener un carácter "básico" y "generalista", como explica el mismo decreto. Es decir, que no serán suficientes para adquirir la cualificación imprescindible para desempeñar una profesión de alta cualificación en el terreno laboral de la abogacía, el periodismo, la ingeniería, etc. Para obtener esa cualificación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“especializada” -según el texto del decreto- será necesario cursar un máster que pasará de la duración actual de un año a dos años, lo cual hará que se duplique su precio.

Si actualmente los másters de un año oscilan entre 2.700 y 7.000 euros anuales, con el nuevo decreto tendrán que afrontar el pago de dos años de master que supondrá entre 5.400 y 14.000 euros para poder obtener un título universitario que sea reconocido con suficiente prestigio para acceder al mercado laboral en condiciones de menor precariedad y temporalidad. Así está claro que será tan sólo una minoría privilegiada quien pueda costearse los estudios universitarios.

En definitiva, lo que pretende el PP con este RD es establecer un corte selectivo en la educación superior, recortando su acceso mayoritario de 5 a 3 años. Quitará así valor a los títulos de grado universitarios, los más accesibles, condenando a los y las jóvenes a la precariedad en un mercado laboral cada vez más competitivo. Esta reducción supondrá recortar la financiación pública: si antes se financiaban públicamente los 5 años de las licenciaturas, ahora sólo serán los 3 años de grados, traspasando a las familias el coste global de los Máster y beneficiando a las universidades privadas, que apuestan por los posgrados como su principal ámbito de actividad.

Por lo anteriormente expuesto proponen los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- Instar al Ministerio de Educación a que retire de forma inmediata la reforma planteada.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Antequera, preste su apoyo institucional a todas las iniciativas en contra de la reforma planteada por el Ministerio de Educación en materia de reforma universitaria.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que retire la reforma de las Titulaciones Universitarias.
- 4.- Solicitar una reunión urgente entre la CRUE y el Ministerio de Educación para analizar la implantación del Plan Bolonia y las mejoras que sean necesarias.
- 5.- Instar al Gobierno de España a que aumente el número y cuantía de las becas universitarias así como a que se reduzcan las tasas en todas las titulaciones universitarias oficiales (incluidos másters).”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista sobre rechazo a la reforma universitaria planteada por el Ministerio de Educación.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA ASEGURAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EL DÍA DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL 22 DE MARZO DE 2015.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para asegurar el transporte público el día de las elecciones autonómicas del 22 de marzo de 2015, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Moción para asegurar el transporte público el día de las elecciones autonómicas del 22 de marzo de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 22 de marzo de 2015 se celebrarán las elecciones andaluzas, tras una decisión totalmente injustificada de la Presidenta de Andalucía, bajo el pretexto de una supuesta



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

inestabilidad en el Gobierno de Andalucía. Esta decisión injustificada y caprichosa malgasta el dinero público de todos, pues podría haber hecho coincidir dichas elecciones Autonómicas con las Municipales que apenas se celebrarán mes y medio después. Por desgracia este hecho ya no tiene vuelta atrás y es obligación de los poderes públicos garantizar que cualquier personas con problemas de movilidad pueda desplazarse hasta el colegio electoral de referencia para poder ejercer su derecho al voto. En Antequera se ha sustituido el Colegio Electoral de Veracruz, por do mesas electorales que serán donde las personas que habitualmente votaban en Veracruz, tendrán que desplazarse, en concreto serán al Centro de Salud y al Instituto José María Fernández. Veracruz es un barrio con un censo importante de personas mayores y con problemas de movilidad y el hecho de trasladar el Colegio electoral hacia dos mesas tan alejadas del barrio podría dificultar la participación ciudadana el día de las elecciones del 22 M.

Por todo lo anterior proponemos,

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento realice una campaña de divulgación del cambio de colegios electorales.

2.- Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, para que la jornada electoral del 22 M habilite el transporte público necesario para que las personas impedidas o con dificultad de movimiento puedan desplazarse hasta sus colegios electorales para ejercer su derecho al voto. Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.

Antequera 16 de Febrero de 2015.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, aunque en el sentido de hacer una campaña municipal informativa a todos los ciudadanos sobre los cambios de colegios electorales que se han producido, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para asegurar el transporte público el día de las elecciones autonómicas del 22 de marzo de 2015, en el sentido de que desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se lleve a cabo una campaña municipal informativa a todos los ciudadanos sobre los cambios de colegios electorales que se han producido en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO INSTITUCIONAL AL DÍA 8 DE MARZO, COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre apoyo institucional al Día 8 de marzo, como Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado que fuese conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito del Ayuntamiento, por lo que a continuación procedía a dar lectura a dicha moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y el Concejal no adscrito con Juan Antonio López Moreno, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Moción de apoyo institucional al día 8 de marzo, como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo se conmemora la lucha de las mujeres por la transformación social. Las mujeres siguen luchando por conseguir una sociedad democrática, con iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres (derecho al empleo, derecho a la salud sexual y reproductiva, derechos sociales, económicos, políticos y culturales), libre de violencia de género, de división sexual del trabajo y de brecha salarial entre hombres y mujeres.

Nos encontramos en un contexto donde los recortes de derechos se han convertido en los protagonistas y estas políticas de desmantelamiento del estado social, están suponiendo un grave retroceso de la igualdad, afectando especialmente a las mujeres.

El paro y la precariedad laboral les afectan con mayor violencia y unido a esto, los servicios que debería proporcionar la Administración están siendo derivados al ámbito familiar, es decir, a las mujeres, viéndose obligadas a asumir mayor carga en las tareas de cuidados, contribuyendo así a aumentar la feminización de la pobreza y la vulnerabilidad en las mujeres.

Además, la reforma de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ha supuesto un golpe importante a su lucha, suprimiendo para los ayuntamientos la posibilidad de tener concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La economía neoliberal y el austericidio del Gobierno Central no tienen otro objetivo que, bajo el pretexto de la crisis, implantar una ideología conservadora en la que el pilar de la sociedad sea la familia patriarcal, y donde las mujeres se sometan a jugar un papel dependiente, olvidándose de las conquistas alcanzadas en décadas de lucha.

Ejemplo claro son las amenazas de la reforma de la ley del aborto, que nace de un modelo social con el que se quiere controlar la vida y el cuerpo de las mujeres, siendo tratadas como ciudadanas de segunda y eternas menores de edad.

Frente a esta situación, resulta imprescindible frenar estas políticas de recortes y ataques y buscar nuevas estrategias. Hoy más que nunca, tenemos que continuar reivindicando y luchando en la calle y en las instituciones para conseguir la transformación de nuestra sociedad.

Por todo lo anterior proponemos,

ACUERDOS

1. Mostrar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.
2. Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.
3. Aumentar el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
5. Garantizar los servicios públicos sanitarios y educativos accesibles y suficientes con el fin de posibilitar el reparto familiar y social de los cuidados.
6. Exigir una formación especializada en violencia de género a todo el personal que preste servicios a mujeres en esta situación, de forma que se garantice una atención integral a las víctimas.
7. Desarrollar políticas integrales de empleo que garanticen su calidad e impulsen el acceso de las mujeres al empleo, eliminando la segregación laboral y evitando la diferencia salarial entre hombres y mujeres. Asegurando el derecho a la negociación colectiva de planes de igualdad, e incluyendo cláusulas sociales en los pliegos de condiciones de los contratos que celebre el Ayuntamiento con las empresas.
8. Garantizar la coeducación, velando por el contenido no sexista de los libros de texto y cualquier material editado por el Ayuntamiento asegurando la implantación de talleres de igualdad en todos los niveles educativos.
9. Implantar nuevos cauces que faciliten la participación de la mujer en la elaboración, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas.
10. Puesta en marcha efectiva del Plan de Igualdad en el Ayuntamiento.

Antequera 16 de Febrero de 2015.”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre apoyo institucional al Día 8 de marzo, como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

30. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO EN PLENO A LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DON FRANCISCO GARCÍA RUIZ Y DON FRANCISCO DÍAZ ALCÁNTARA.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el pasado miércoles 18 de febrero de 2015, el jugador del "Club Balonmano Torcal" Darío Mata Béjar sufrió una parada cardiorrespiratoria mientras entrenaba en el Pabellón Municipal "Fernando Argüelles" y que la rápida intervención en primera instancia de los trabajadores municipales don Francisco García Ruiz y don José Francisco Díaz Alcántara a la hora de colocarle el desfibrilador semiautomático externo con que cuenta dicha instalación deportiva ayudó a salvar la vida de este joven jugador de balonmano, gracias también a que ambos trabajadores cuentan con la formación específica requerida para el uso de este aparato, y que a la vista de ello, proponía que el Pleno adoptase el oportuno acuerdo de reconocimiento de la labor de estos trabajadores.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Reconocer la labor de los trabajadores municipales del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Francisco García Ruiz y don José Francisco Díaz Alcántara en el accidente sufrido por el joven jugador del "Club Balonmano Torcal" Darío Mata Béjar, quien sufrió una parada cardiorrespiratoria mientras entrenaba en el Pabellón Municipal "Fernando Argüelles" el día 18 de febrero de 2015, y que fue atendido por los citados trabajadores mediante la aplicación del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desfibrilador semiautomático externo con que cuenta dicha instalación deportiva, ayudando con ello a salvar la vida de este deportista.

2º. Disponer que esta felicitación quede anotada en el expediente laboral de ambos trabajadores.

3º. Disponer que por la Unidad de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados.

31. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de una zona de esparcimiento canino.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

32. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INCLUIR LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y FIJACIÓN DE TIERRAS DE LA ZONA VERDE DE CALLE "PACO DE ANTEQUERA", URBANIZACIÓN "ALTOS DE SANTA CATALINA", EN EL PROGRAMA DE OBRAS P.F.E.A. 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para incluir las obras de contención y fijación de tierras de la zona verde de calle "Paco de Antequera", urbanización "Altos de Santa Catalina", en el programa de obras P.F.E.A. 2015.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

33. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA TRABAJAR EN PROYECTOS DE JUVENTUD PARA EL PROGRAMA CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para trabajar en proyectos de juventud para el programa "Campos de trabajo" de servicio voluntario para jóvenes.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA REFORMA UNIVERSITARIA CONOCIDA COMO "3+2".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a la reforma universitaria conocida como "3+2".

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, comentando que la cuestión contenida en la moción había quedado subsumida en el punto número veintiséis del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo a la reforma universitaria planteada por el Ministerio de Educación, no obstante lo cual, votarían a favor de su inclusión por urgencia.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

35. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARTICULACIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre articulación de ayudas municipales derivadas de la aplicación de la Ordenanza que regula la Inspección Técnica de Edificios.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

36. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno se refiere al mal estado del mercado existente en la barriada "Padre Ferris" diciendo que está abandonado y pregunta si hay solución o alguna actuación prevista.

El señor Carmona Sánchez le responde que buscarán alguna forma de intentar acondicionarlo para algún tipo de actividad.

El señor Matas García, en relación a la implantación del taxímetro dice que hay obligación de sacar la ordenanza y pregunta si hay previsión de cuándo aprobarla.

Le contesta el señor González Muñoz explicando ampliamente los trámites que se están siguiendo y que cree que para el próximo Pleno estará.

El señor Matas García le pregunta acerca de los trámites en relación con este asunto.

El señor González Muñoz le responde explicándole la actual situación entre las propuestas de las distintas asociaciones.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García pregunta por el Plan de accesibilidad respecto a la existencia de taxis adaptados a personas con movilidad reducida y pide que se agilicen las licencias para este tipo de taxis.

Le contesta el señor González Muñoz que se va a trabajar para que los taxistas que quieran tener esta licencia puedan acceder al cambio de vehículo adaptado.

El señor Matas García comenta que en calle Ciudad de Segovia hay una arqueta con un hueco que provoca peligro y pide que se arregle cuanto antes.

Le responde el señor Carmona Sánchez que toma nota para actuar cuanto antes.

El señor Matas García dice que en calle Calzada hay huecos de árboles eliminados y que una persona tropezó y cayó. Se han rellenado con arena pero quedan otros cinco huecos, por lo que pide que se actúe de la misma forma y también que se solucione definitivamente plantando árboles o rellenándolos definitivamente.

Le contesta el señor Carmona Sánchez explicándole los sistemas de actuación rápida que el Ayuntamiento tiene establecidos, cita la estadística de las personas que han utilizado la plataforma municipal y las que se han atendido y sobre los huecos le dice que los van a arreglar cuanto antes y si puede ser será con árboles.

El señor Matas García comenta que al final de calle Comedias hay un hueco en el firme y al pasar las personas pueden tropezar, por lo que pide que se arregle y que ya lo pidió personalmente al Concejal pero no se ha actuado.

El señor Carmona Sánchez le responde que se va a actuar y los Servicios Técnicos lo están viendo.

El señor Matas García se refiere al "Parque Atalaya", a la altura de la calle Sol, diciendo que es necesario un paso de peatones porque los vecinos lo demandan.

Le contesta el señor González Muñoz que lo trasladará a los técnicos de la Policía Local.

El señor Matas García se refiere a la Plaza de Abastos rehabilitada, pero que en invierno, con los techos tan altos hace mucho frío y no invita a estar ni a comprar y pregunta si hay posibilidad de instalar "setas termoestáticas" para combatir el frío.

Le responde la señora Jiménez Martínez que trasladará la propuesta a los técnicos y dice que incluso hay propuestas para lo contrario, es decir, para poner refrigeración en verano, pero es que la estructura del edificio es la que produce esos inconvenientes.

El señor Matas García dice que los vecinos de la urbanización "Fuentemora" en el año dos mil catorce presentaron un escrito sobre una parcela municipal existente, lindante con el "Club Fuentemora" que precisa de mantenimiento porque no está en buen estado y pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez le contesta que hay maleza típica de la que vuelve a crecer a pesar de haberse limpiado ya varias veces y hace referencia a todo el dinero que el Ayuntamiento dedica a limpiar solares municipales, pero que iba a dar traslado de esta necesidad para que el solar se incluya en el plan.

El señor Matas García se refiere al banco de alimentos para los anejos, para que no tengan que desplazarse a Antequera para recogerlos y pregunta cómo está este tema.

Le responde el señor Luque Jaime que se está haciendo el censo de beneficiarios y que son muy pocos y están muy dispersos, pero que no obstante se está estudiando.

El señor Matas García comenta que el Grupo de Izquierda Unida, en mayo de dos mil catorce trajo una moción para crear una comisión de todos los Grupos junto con los "Amigos del Ferrocarril" más la Comisión Vecinal por el ciento cincuenta aniversario de Bobadilla y que se aprobó, pero que no tiene noticias de qué se ha hecho y si se ha creado la comisión.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que dio traslado a la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación que tiene ya presupuesto y ha organizado actividades y que entiende que debe ser la Entidad Local la que se haga cargo con independencia del apoyo municipal, pero que no obstante se convocará esa comisión junto con la E.L.A.

El señor Matas García se refiere a la paralización de la obra de SPERAC, S.A. en avenida de la Estación diciendo que las casetas de obra quedaron allí y aún no se han reiniciado las obras ni tampoco se han retirado las casetas y pregunta qué van a hacer y si se van a retirar.

Le responde el señor Carmona Sánchez que la Junta de Andalucía ha respondido favorablemente a la posibilidad del realojo de familias del callejón de Esparteros cuando se firme el convenio con el Ministerio y que siguen esperando que se materialice y que como puede que quede poco, ello aconseja aguardar antes de retirar esas casetas.

El señor Matas García le pide que solicite a la empresa que las retire ya por las molestias que causa a personas con problemas de movilidad, y que si empiezan las obras pues que las vuelvan a poner, y que no defienda a la empresa.

El señor Carmona Sánchez le contesta que el Gobierno Municipal ha eliminado más de quinientas barreras arquitectónicas y ochenta de ellas en dicha zona, lo que demuestra que están con los ciudadanos.

Seguidamente tiene lugar un intercambio de opiniones sobre este tema.

El señor Matas García, en relación con la obra de la Jefatura de la Policía Local comenta que el señor Alcalde-Presidente dijo que estaría terminada en diciembre pero que están en febrero y nada y pregunta para cuándo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que dijo que estaría terminada en enero y está acabada y amueblada, y que sólo queda hacer el traslado.

Interviene el señor Carmona Sánchez diciendo que se va a trasladar a primeros de marzo a petición de la propia Policía, pues la obra está acabada.

El señor Matas García comenta que hay un olmo en la acera de la avenida de la Estación que dificulta el acceso y que el árbol está seco y se podría retirar, por lo que pide que lo vean.

Continúa el señor Matas García diciendo que en calle Pizarro se ha quitado un árbol en mal estado pero que el acerado no se ha arreglado, por lo que pide también que se arregle.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se han retirado tres y no uno y que la acera se va a arreglar completa.

El señor Matas García dice que la barriada "Juan Porras" está en un estado de conservación muy deficiente y que hay una rampa de acceso llena de verdín y sin mantenimiento, y pide que la barriada se acondicione.

Prosigue el señor Matas García preguntando si han contemplado renovar el parque móvil de los jardineros y de los Servicios Operativos.

Le responde el señor Carmona Sánchez que han contemplado ya el arreglo de los vehículos y que están estudiando la renovación.

El señor Matas García se refiere a las personas que viven en la calle y no tienen dónde dormir y pregunta qué alternativas se barajan para solucionar este problema en los Servicios Sociales.

El señor Luque Jaime le contesta que son situaciones voluntarias de las personas porque el albergue de transeúntes funciona y sigue funcionando para atender a todos los que lo necesiten, pero no se puede forzar a nadie a que se dejen ayudar.

El señor Matas García pide que se le facilite el número de usuarios del banco de alimentos porque aún no se lo han mandado.

Le responde el señor Luque Jaime que se lo envió a la semana siguiente a su correo, pero que cosa distinta es si no lo ha abierto, pero que lo envió, pese a lo cual, en este momento le facilita las cifras verbalmente.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que el día tres de febrero le envió la información a su correo a las doce horas y treinta minutos.

El señor Matas García pide que se le proporcione copia de las certificaciones del Palacio de Ferias de Antequera, pues se le dijo que lo iban a consultar con los servicios jurídicos pero aún no le han dado nada.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se han estado recopilando todas para enviarlas a la Junta de Andalucía que dio diez días de plazo y que ya están, que son dos mil quinientos folios y no sabe si copiarlo todo, pero que puede verlo para saber si le interesa algo concreto.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor refiriéndose a una pregunta que el señor Matas García hizo sobre un libro de la Biblioteca al cual se refirió en el último Pleno y le dice que el libro se recibió el día diecinueve de febrero de dos mil catorce pero que nadie había pedido ver el libro desde esa fecha y que ha estado allí todo el tiempo, no ha estado perdido ni se ha quitado de ningún sitio. Todo se cataloga y está a disposición y lo único es que no aparecía concretamente en el catálogo con el término “mujer” en vez de “mujeres”, pero que el libro ha estado allí siempre sólo que era un error de catalogación, por lo que la familia debería disculparse por decir que había sido censura ideológica.

El señor Matas García dice que si ha habido error se corrija, pero que ello no significa que la autora o su familia tengan que disculparse.

La señora García Ortega se refiere a un acuerdo del siete de noviembre del año dos mil trece sobre el desarrollo del plan del Cerro de San Cristóbal y la solución provisional de la ampliación de la acometida de dicha zona, y comenta que los vecinos dicen que la documentación que les han pedido la han entregado, pero que no les solucionan el tema del agua potable y además les han subido el I.B.I.

Le responde el señor Carmona Sánchez que hace años que debía estar ya resuelto, que hace meses que presentaron la documentación y se está trabajando con el proyecto de reparcelación. Pide disculpas y dice que acelerarán los trabajos internos; y en cuanto al tema del agua dice que no depende sólo del Ayuntamiento, sino de la legalidad.

Sigue a continuación un intercambio de opiniones acerca de este tema entre los participantes.

En este momento se producen varias intervenciones del público en el Pleno y el señor Alcalde-Presidente pide que no intervengan porque no se puede. Se origina un pequeño alboroto que impide tomar nota de las intervenciones que se producen.

La señora García Ortega lee unos escritos de vecinos de la zona del Cerro de San Cristóbal pidiendo arreglos en la zona.

El señor Alcalde-Presidente y el señor Carmona Sánchez señalan los arreglos que se van a acometer y lo ya hecho.

El señor Pérez Lara pregunta si el programa informático del sorteo de miembros de mesas tiene coste para el Ayuntamiento.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que va dentro del paquete completo de gestión de todo el Ayuntamiento con la empresa antequerana “GT3” y no tiene coste, sólo el mantenimiento.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Pérez Lara pide que le hagan llegar la información.

La señora Pena Ríos se refiere al “Parque Atalaya-Gandía” y a que sus servicios están cerrados cuando ya hay tantos usuarios y pregunta los motivos y qué hay previsto.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se informará porque la orden es que estén abiertos en las horas de uso del parque.

La señora Pena Ríos pregunta por las zonas de ocio previstas en ese parque, con un aula de naturaleza y medio ambiente y una cafetería y zona de ocio nocturno.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los vecinos les dijeron que estaban en contra de tal proyecto y por eso no se pusieron usos con los que no estaban conformes, sólo el parque y jardines, y para el resto se le están poniendo al concesionario todas las condiciones que al respecto han de cumplirse.

La señora Pena Ríos replica que eso parece perjudicar al resto de empresas que concurren y pide que se haga un informe al respecto y se le mande.

Continúa la señora Pena Ríos comentando el estado de farolas que implican peligro en la barriada “García Prieto”, sobre todo en la calle Juan de Vilches.

El señor Álvarez Cabello le contesta que se van a revisar.

El señor Chicón Porrás insiste en que el concesionario del Parque “Atalaya-Gandía” hace dos años que está obligado a cumplir el contrato y no puede ser que ahora se diga que los técnicos municipales están estudiando su cumplimiento.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se está estudiando si son problemas achacables al concesionario o no y que se actuará para solventarlo.

El señor Chicón Porrás pregunta por la situación del centro de T.D.T. de Antequera, porque la señal no llega bien a todas las zonas.

El señor Álvarez Cabello le contesta que hay que sustituir equipos porque todos los repetidores tienen que modificarse, que la partida presupuestaria está reservada y se está a la espera de que vaya la empresa concesionaria para hacer el trabajo.

El señor Chicón Porrás dice imaginar que entonces no saben que la Junta de Andalucía tiene una Orden para subvencionar totalmente estos trabajos y que el plazo de peticiones está abierto desde el uno de marzo al treinta de junio.

Le responde el señor Alcalde-Presidente diciendo que le sorprende lo poco que conoce de estos temas, pues hay que presupuestar con independencia de que haya concesión de subvención y que una vez librada, el Ayuntamiento se pone en lista de espera para el arreglo, y si luego la subvención viene será estupendo, pero que no se puede confiar en ello.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene el señor Álvarez Cabello diciendo que lo tienen previsto.

El señor Chicón Porras se refiere al Centro de Tecnificación del Atletismo, diciendo que el acceso no tiene iluminación y pregunta qué solución hay a este respecto.

El señor Álvarez Cabello le contesta que es por problemas de que ese vial no está aún recepcionado por el Ayuntamiento con la Junta de Compensación del SUP-7, que tiene problemas.

El señor Chicón Porras dice que el Centro aparece a veces encendido todas las noches de madrugada y pregunta a qué se debe.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que están hasta las diez más o menos o las diez y veinte, pero no le consta otra cosa.

El señor Chicón Porras dice que no se refiere a ahora, sino a hace al menos un mes, que estaba encendido a las dos de la madrugada.

Interviene el señor González Muñoz diciendo que si fuese así, que se comporte como un buen ciudadano y concejal y debería haber llamado al 092 inmediatamente y la patrulla lo hubiese comprobado.

Replica el señor Chicón Porras que ellos están para advertir de las anomalías y el Gobierno Municipal para solventarlas.

Continúa el señor Chicón Porras pidiendo que le expliquen cuál es el protocolo completo que se sigue con la plataforma informática de avisos de incidencias.

El señor Carmona Sánchez se lo explica.

El señor Chicón Porras, tras la explicación, dice que entonces no entiende que se estén pagando al mes quinientos euros cuando no interviene en todo el proceso, sino sólo personal del Ayuntamiento.

Le responde el señor Carmona Sánchez que hay que pagar por los derechos de uso del programa y lo que cuesta se ahorra sobradamente con su uso.

El señor Chicón Porras replica que eso sin contar la campaña publicitaria que lo acompaña.

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, pasando a presidir el Pleno el primer Teniente de Alcalde don Andrés Calvo Gómez. Pasado un minuto regresa el señor Alcalde-Presidente, que continúa presidiendo la sesión.

El señor Chicón Porras pide al señor Alcalde-Presidente que se regule mejor el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que es difícil conseguirlo con personas como él, pero cree que lo hace.

El señor Chicón Porras, en relación con el carnaval, pregunta si habían planteado que éste no coincidiera con el día de los enamorados.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que la fecha no la pone ella, sino que es cuando corresponde y que ha coincidido este año y se ha intentado hacer de la mejor manera posible, pero ella no puede poner las fechas a capricho.

El señor Chicón Porras dice que lo queda claro es que el problema es respetar el calendario de Cuaresma y en los sitios que no han seguido cuestiones religiosas deben todos haber ido al infierno.

Le responde la señora Jiménez Martínez que no entiende el comentario porque aquí no se ha seguido ningún calendario de Cuaresma, sino el interés general de los ciudadanos.

El señor Chicón Porras propone que haya más desfibriladores en la medida de lo posible en unos sitios de pública concurrencia municipales a la vista de lo que ha sucedido en el Pabellón Municipal, en el que ha salvado una vida este fin de semana, como se ha visto en las urgencias, y que se forme al personal correspondiente.

La señora León Artacho dice que se va a referir a varias cuestiones pendientes, comenzando por la explotación de la Plaza de Toros de Antequera y el cumplimiento del pliego, y pregunta si se ha reunido la Comisión Taurina y sus conclusiones, y pide que se las hagan llegar.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ya falta sólo un trámite y cuando esté completo se le podrá dar acceso a todo el procedimiento.

La señora León Artacho pide que conste en acta lo que ha dicho el señor Alcalde-Presidente, que cuando acabe ese trámite se lo dará.

Continúa preguntando qué horario de apertura tiene o si está cerrado el Museo Taurino.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que han habido obras importantes en la Plaza de Toros que han obligado a cerrarlo provisionalmente.

La señora León Artacho pregunta si el material depositado allí está inventariado y si se está ampliando.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ellos se lo encontraron todo sin inventariar y que ahora sí se ha hecho.

Interviene la señora Acedo Tapia explicando que se ha hecho el inventario ahora.

Sigue a continuación un intercambio de opiniones sobre este tema.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho, sobre el tema de las alegaciones al expediente del Palacio de Ferias de Antequera, pide acceso a los documentos que hayan presentado ante el Juzgado.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que el abogado del Ayuntamiento tiene el expediente recopilando la documentación para presentar legalmente todo.

La señora León Artacho pregunta por las cocheras de calle Tercia que no llegaron a venderse.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la firma de la escritura se va a hacer muy pronto.

La señora León Artacho pregunta cómo va el concurso sobre el Inventario de Bienes.

El señor Calvo Gómez le lee la información sobre este asunto y dice que ahora mismo se están valorando todas las ofertas para hacer la propuesta de adjudicación.

Acto seguido se origina una disputa verbal entre la señora León Artacho y el señor Calvo Gómez y ante varias advertencias formuladas por el señor Alcalde-Presidente que la señora León Artacho entiende que no han de ser atendidas por carecer de base, el señor Alcalde-Presidente termina por retirarle el uso de la palabra y se dirige a la señora Torres Ruiz para que formule sus ruegos y preguntas.

La señora Torres Ruiz manifiesta que tiene quince preguntas pero que como le ha negado el uso de la palabra a su compañera no las va a hacer y se van a marchar del Pleno.

El señor Alcalde-Presidente levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,